

AVISO

AMERIS DVA ALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN (en adelante el "Fondo")

Fondo de Inversión Administrado por AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (en adelante la "Administradora")

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris DVA All Cap Chile Fondo de Inversión** (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora, según lo acordado en sesión de directorio de fecha 20 de noviembre de 2017:

1. Se modifica el numeral 2.1. del número 2. *Política de inversiones*, de la letra B. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de indicar que el Fondo invertirá a lo menos un 70% de su activo en los instrumentos que allí se indican.
2. Se modifica el numeral 3.3. del número 3. *Características y diversificación de las inversiones*, de la letra B. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de: /i/ reducir de un 40% a un 30% el porcentaje máximo que el Fondo podrá invertir en instrumentos o valores emitidos por una misma entidad; y /ii/ reducir de un 40% a un 30% el porcentaje máximo que el Fondo podrá invertir en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas. Además, se elimina la restricción de que no se considerarán como instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial las cuotas de fondos o ETFs administrados por una misma sociedad administradora, distinta de la Administradora u otra administradora de su grupo empresarial.
3. Se agrega un nuevo número 5. *Valorización de Inversiones*, a la letra B. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de regular la forma en que el Fondo valorizará sus inversiones.
4. Se agrega un nuevo número 6. *Conflictos de Interés*, a la letra B. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de regular la forma en que el Fondo resolverá los conflictos de interés que se pudieren presentar al momento de invertir sus recursos.
5. Se modifica la letra D. *Política de Endeudamiento*, para efectos de especificar que los gravámenes y prohibiciones que pudieran estar afectos los activos del Fondo, con el objeto de garantizar las obligaciones propias del mismo, más los pasivos de todo tipo que mantenga el Fondo según lo indicado precedentemente (incluidos los eventuales pasivos generados por operaciones de ventas cortas que el Fondo pueda efectuar), no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo.

6. Se modifica el número 3. *Adquisición de cuotas de propia emisión*, de la letra H. *Otra Información Relevante*, para efectos de especificar que el Fondo podrá mantener en cartera cuotas de propia emisión, hasta por un monto máximo equivalente a un 5% del patrimonio de cada una de las series del Fondo, o a un porcentaje superior en la medida que no exceda el 5% del patrimonio total del Fondo. Además, que el Fondo podrá adquirir diariamente una cantidad de cuotas representativa de hasta un 1% de su patrimonio, salvo en los casos establecidos en el artículo 43° de la Ley N° 20.712, en los que podrá adquirir un monto mayor.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de 10 días hábiles siguientes al depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono 224997600 o a contacto@ameris.cl.

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.